



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

CIRCULAR EXTERNA No 012

PARA: Instituciones de Educación Superior ubicadas en el área de amenaza alta por la actividad del Volcán Nevado Del Ruiz

DE: Ministerio de Educación Nacional.

ASUNTO: Orientaciones para la Gestión Integral del Riesgo por actividad del Volcán Nevado del Ruiz.

FECHA: 5 de abril de 2023

Ante el incremento de la actividad interna del volcán Nevado del Ruiz, el Ministerio de Educación brinda las siguientes orientaciones a las instituciones de educación superior con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de los miembros de la comunidad académica y garantizar al derecho a la educación en condiciones de calidad y continuidad. Para tal fin, es necesario propender por la gestión integral del riesgo y brindar información oportuna que permita implementar acciones de conocimiento, reducción y manejo de este.

Las instituciones de educación superior, en el marco del principio a la autonomía institucional deberán adoptar las medidas que garanticen la prestación de los servicios de bienestar y apoyo institucional. Según la naturaleza de los programas y la forma en la que se desarrollan sus actividades académicas, las instituciones podrán disponer de las mediaciones que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, en la medida en la que estas permitan dar continuidad a los diferentes procesos de formación, investigación y extensión.

Las actividades que exijan la asistencia presencial de estudiantes, profesores, tutores e instructores a laboratorios, aulas y escenarios de práctica, y que por las medidas adoptadas en los diferentes territorios no puedan desarrollarse temporalmente, podrán reorganizarse dentro del calendario académico de cada programa.

Las decisiones de las instituciones de educación superior deberán adoptarse por las autoridades competentes en cumplimiento de los procedimientos establecidos en sus estatutos y reglamentos internos, así mismo, socializarse oportunamente a estudiantes, profesores y demás miembros de la comunidad académica.


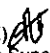


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL**

No se requiere de autorización del Ministerio de Educación Nacional para la implementación temporal de las medidas definidas como pertinentes y necesarias por las instituciones de educación superior, a partir de las cuales se garantizará la continuidad de las actividades académicas, sin embargo con miras a efectuar seguimiento a las decisiones adoptadas, las mismas deberán ser informadas a la Dirección de Calidad a los correos electrónicos jmoralesh@mineduacion.gov.co y mhernandezd@mineduacion.gov.co.

Cordialmente,

AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Ana Carolina Quijano Valencia- Viceministra de Educación Superior (E) 
Revisó: Luis Fernando Salguero Ariza-Director de Calidad para la Educación Superior (E) 
Proyectó: Martha Helena Hernández Duartes- Abogada Dir. De Calidad para la Educación Superior

Circular No 012
5 de abril de 2023